



# Resolución Directoral

Nº 039 - 2024 DE/ENAMM

Callao, 26 Feb. 2024

Visto el Memorandum Nº 091-2024/PERS de fecha 16 de febrero del 2024, suscrito por la Jefa de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre del 1999, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela;

Que, con Resolución Directoral Nº 131-2022 DE/ENAMM de fecha 11 de abril del 2022, se encargó las funciones de la Jefatura de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social Universitaria de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al servidor Alfredo ALVARO Lévano, en adición a sus funciones;

Que, mediante documento de visto la Jefa de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", solicita se autorice la encargatura de funciones de la Jefatura de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social Universitaria de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Capitán de Fragata Alberto Guillermo JORGE Merino, en adición a sus funciones;

En tal sentido y por necesidad del servicio es pertinente encargar las funciones de la Jefatura de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social Universitaria de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Capitán de Fragata Alberto Guillermo JORGE Merino;

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado;



Que, de conformidad con lo previsto en el inciso a) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 070-DE/SG que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” y lo establecido en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y con la visación del Subdirector, Jefe de la Sección de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir del 01 de marzo del 2024, las funciones de la Jefatura de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social Universitaria de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, al Capitán de Fragata Alberto Guillermo JORGE Merino, en adición a sus funciones.

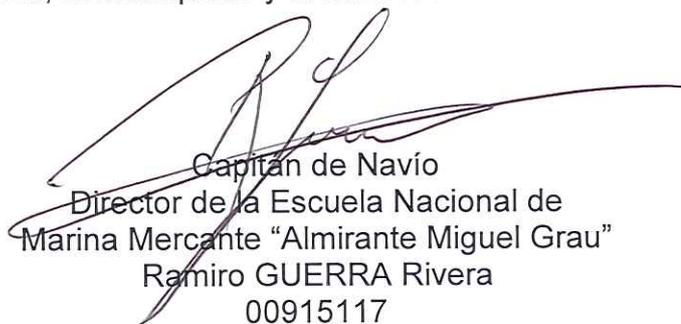


**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 131-2022 DE/ENAMM de fecha 11 de abril del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).



Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”  
Ramiro GUERRA Rivera  
00915117